

## **INE/JGE21/2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS PR00900-2014 DENOMINADO “VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2014, COMITÉ TÉCNICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y REUNIONES REGIONALES PREPARATORIAS DEL PEF 2014-2015”; PE00800-2014 DENOMINADO “ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES”; PR00400 DENOMINADO “TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES HISTORICOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL (DIGITALIZACIÓN)”; PR00600-2014 DENOMINADO “MODELO INSTITUCIONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA (CAMBIOS DE DOMICILIO, ADECUACIONES, MOBILIARIO Y RENOVACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR DE MODULOS)”; PR10600-2014 DENOMINADO “RESECCIONAMIENTO 2014”; Y PR00100 DENOMINADO “OPERACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PRODUCTOS REGISTRALES (PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES Y SIIM)”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I.** El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II.** Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

- III. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- IV. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- VIII. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG712/2012 aprobó el límite de vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”
- IX. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012

aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.

- X.** El 27 de febrero de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG68/2013 por el que se aplica el límite de la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012.
- XI.** El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.
- XII.** El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.
- XIII.** El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIV.** Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

- XV.** Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.
- XVI.** El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.
- XVII.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014
- XVIII.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.
- XIX.** El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XX.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral,

aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

- XXI.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

- XXII.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Así mismo que la es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
4. Que el artículo 48, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.

7. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del entonces Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.
10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el entonces Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del otrora Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los



Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- 13.** Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
- 14.** Que mediante acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
- 15.** Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.

16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
18. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

19. Que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2013, por acuerdo JGE178/2013, aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2014, que se integra por 100 proyectos específicos.
20. Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
21. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del otrora Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del entonces Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que

permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- 23.** Que respecto del proyecto específico PR00900-2014 denominado “Verificación Nacional Muestral 2014, Comité Técnico del Padrón electoral y Reuniones Regionales Preparatorias del PEF 2014-2015”, cuyo objetivo es evaluar el avance en el registro electoral mediante muestras probabilísticas para la recolección de evidencias empíricas y la participación de un comité que realice una evaluación técnico-científica sobre diferentes aspectos de la actualización de la Lista Nominal de Electores, se consideró su modificación, conforme lo siguiente:
- 23.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.
- 23.2** Que con base en análisis del objetivo, su descripción, alcance y a la revisión específica de requerimientos por parte del área ejecutora del proyecto, se identificó la necesidad de hacer ajustes al alcance del proyecto PE00900-2014 “Verificación Nacional Muestral 2014, Comité Técnico del Padrón Electoral y Reuniones Regionales Preparatorias del PEF 2014-2015”, por lo que se optó por el cambio del nombre para quedar como “PE00900-2014 Verificación Nacional Muestral 2014 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015”.
- 23.3** Que el cambio de la descripción del objetivo del proyecto queda como evaluar el avance en el registro electoral mediante muestras probabilísticas para la recolección de evidencias empíricas y la participación de un comité que realice una evaluación técnico-científica sobre diferentes aspectos de la actualización de la Lista Nominal de Electores.
- 23.4** Que el ajuste al alcance del proyecto prevé realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia a la Lista Nominal con visita a 2,000 secciones; así como conformar un

grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales que se emplearán en la elección federal. La verificación 2014 tiene lugar en los primeros meses del año y culmina en junio.

**23.5** Que en la propuesta de cambio del proyecto de referencia se establece también la descripción de los beneficios para quedar como sigue:

1. Desde el punto de vista de la evaluación, conocer los logros sobre la actividad de credencialización a la población mexicana y, desde el punto de vista de la planeación, establecer nuevas metas para incrementar la calidad y eficiencia en la actualización de la Lista Nominal de Electores.
2. Efectuar, en coordinación con los representantes de los partidos políticos acreditados ante los órganos de vigilancia nacional, local y distrital, la Verificación Nacional Muestral que permite conocer cuantitativamente los avances en el registro electoral y en la calidad de la Lista Nominal de Electores.
3. Disponer de estudios de evaluación sobre la calidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, elaborados por especialistas de reconocida capacidad científica, que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permitan a este órgano declarar su validez y definitividad para ser empleados en la elección federal.

**23.6** Que el ajuste al alcance tiene por motivación el reflejar con mayor precisión la gestión del proyecto y sus entregables asociados.

Cabe señalar que de manera general se siguen atendiendo los aspectos más relevantes del proyecto de la Verificación Nacional Muestral y de la conformación del Comité Técnico del Padrón Electoral como son evaluar aspectos de los registros del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.

Adicionalmente se aseguran aspectos del proyecto de la Verificación Nacional Muestral (VNM) como son el realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y un estudio muestral con inferencia a la Lista Nominal, así como la contratación de especialistas que proporcionen al Consejo General los elementos que le permitan declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales.

- 23.7** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo uno.
- 24.** Que respecto del proyecto específico PE00800-2014 denominado “Estrategia de Renovación de Credenciales”, y derivado de la revisión específica de requerimientos para la instrumentación de la estrategia de renovación de credenciales, en cuanto a su objetivo, su descripción, alcance y a la revisión específica de requerimientos por parte del área ejecutora del mismo, se identificó la necesidad de hacer ajustes al alcance, a efecto de reflejar con mayor precisión la gestión del proyecto y sus entregables asociados, conforme a lo siguiente:
- 24.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.
- 24.2** Que el referido proyecto contempla el cambio de descripción del objetivo del mismo, con la finalidad de implementar una estrategia de renovación de credenciales, mediante la difusión en medios alternativos para motivar a la ciudadanía a realizar trámites registrales en el marco de la campaña de actualización del Padrón Electoral; así mismo el cambio en su descripción en su alcance, con el propósito de desarrollar una campaña de difusión a nivel Nacional para motivar a los ciudadanos a que renueven su credencial en el marco de la campaña de actualización del Padrón Electoral a través del remplazo de la credencial cambio de domicilio y corrección de datos.

- 24.3** Que adicionalmente a los aspectos que se refieren en el considerando que antecede, también se contempla el cambio en los beneficios del proyecto que consisten a saber, en actualizar los registros de credenciales en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; posibilitar que el ciudadano cuente con una credencial vigente que le permita ejercer sus derechos político electorales; de igual manera se prevé el cambio en el entregable PE00801, para denominarse “Campaña de información en apoyo al reemplazo de Credenciales”, cuya descripción será la instrumentación de campañas de difusión en apoyo al reemplazo de credenciales.
- 24.4** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo dos.
- 25.** Que por lo que se refiere al proyecto específico PR00400 denominado “Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral (digitalización)”, cuyo objetivo es conservar en medio digital la documentación electoral que ha cumplido 10 años de antigüedad, para proceder a su destrucción y disponer de capacidad de almacenamiento para el resguardo de documentos que aún no cumple con ese supuesto.

Así como, consolidar la información de la actualización del Padrón Electoral correspondiente al modelo operativo 1991-2003, con la finalidad de integrarla al acervo informativo de dicho instrumento electoral en un esquema seguro y depurado, que permita su consulta ágil, se consideró su modificación conforme lo siguiente:

- 25.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.

- 25.2** Que con base en el análisis del objetivo, su descripción, alcance y a la revisión específica de requisitos del área ejecutora del proyecto, se identificó la necesidad de hacer ajustes del proyecto, PR00400 “Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización); al efecto se determinó el cambio de descripción del alcance del proyecto con la pretensión de que durante el periodo de 2014-2017, digitalizar y destruir aproximadamente 100 millones de Recibos de Credencial; así mismo, para el año 2014, se plantea la digitalización e integración al expediente electrónico de alrededor de 20 millones de Recibos de Credencial, antes 25 millones, así como la destrucción de cerca de 14 millones de documentos, antes 19 millones.
- 25.3** Que la cifra señalada en el considerando que antecede, considera la destrucción de la documentación tipo FUAR que ya se encuentra digitalizada y que cumplirá 10 años de antigüedad; así como la Desmagnetización y destrucción de residuos de aproximadamente 89 mil medios magnéticos, antes 156 millones.
- 25.4** Que también se establece el cambio en el nombre del entregable, PR00401 Digitalización de aproximadamente 20 millones de documentos, antes 25 millones; respecto al PR00402 Desmagnetización y destrucción de aproximadamente 89 mil medios magnéticos, anteriormente 156 mil medios; por lo que se refiere al entregable PR00402, se replantea el borrado y destrucción de medios magnéticos con uso de infraestructura que deberá habilitarse en las instalaciones del Instituto, y registrar evento ante notario público.
- 25.5** Que el ajuste al alcance tiene por motivación el reflejar con mayor precisión la gestión del proyecto y sus entregables asociados.

Cabe señalar que se mantienen el objetivo y los beneficios esperados del proyecto: la conservación en medio digital de la documentación electoral que ha cumplido 10 años de antigüedad; el enriquecimiento de la base de datos histórica de los movimientos al Padrón Electoral; la optimización de las áreas de almacenamiento de documentación y medios magnéticos; la reducción de riesgos en la información del Padrón Electoral; y el incremento de la eficiencia en la consulta de dicha información.



- 25.6** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo tres.
- 26.** Que respecto proyecto específico PR00600-2014 denominado “Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana (cambios de domicilio, adecuaciones, mobiliario y renovación de parque vehicular de módulos)”, cuyo objetivo es mejorar la operación de los Módulos de Atención Ciudadana mediante la adecuación a instalaciones, equipo y mobiliario, y adquisición de vehículos, se consideró su modificación, conforme lo siguiente:
- 26.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.
- 26.2** Que derivado de la revisión específica de requerimientos para la instrumentación del Modelo Institucional, con base en los proyectos arquitectónicos autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y de los catálogos de conceptos respectivos se identificó la necesidad de hacer ajustes al alcance del proyecto; al efecto durante el 2014, se ha programado el avance en la implementación del Modelo Institucional de Módulo de Atención Ciudadana, el cual se hace consistir en:
- Acondicionamiento de aproximadamente 30 Módulos de Atención Ciudadana
  - Mobiliario, elementos gráficos e impresos para alrededor de 30 Módulos de Atención Ciudadana
  - Prototipo de módulos itinerantes
  - Renovación parcial del parque vehicular para la operación de Módulos de Atención Ciudadana que ya cumplieron su vida útil

- 26.3** Que el cambio de nombre y descripción del entregable PR00601 “Cambios de inmueble, acondicionamiento, mobiliario, diseño módulos prototipo y adquisición de parque vehicular para Módulos de Atención Ciudadana (MACS)”, en cuya descripción se establecen cambios de domicilio. Adquisición de Mobiliario, elementos gráficos y comerciales para MACS. Consultoría diseño y producción de prototipo módulo móvil y semifijo y Adquisición de aproximadamente 55 vehículos.
- 26.4** Que el ajuste al alcance tiene por motivación el reflejar con mayor precisión la gestión del proyecto y sus entregables asociados.

Cabe señalar que de manera general se siguen atendiendo los aspectos más relevantes en la aplicación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana, como son: la remodelación, el acondicionamiento, el pago de servicios, la adquisición de mobiliario, la incorporación de imagen gráfica, la renovación de pintura y conforme a las necesidades institucionales, los cambios de domicilio de aquellos Módulos que lo requirieran.

- 26.5** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.
- 27.** Que en relación al proyecto específico PR10600-2014 denominado “Reseccionamiento 2014”, cuyo objetivo es reducir progresivamente el número de secciones electorales que se encuentran fuera de rango, acercando la casilla electoral al domicilio de los electores en las secciones conforme se actualice su conformación territorial, se consideró su modificación conforme lo siguiente:
- 27.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.

- 27.2** Que con base en el análisis del objetivo, su descripción, alcance y a la revisión específica de requerimientos del área ejecutora del proyecto, se identificó la necesidad de hacer ajustes al alcance del proyecto PR10600-2014 Reseccionamiento 2014, que se hace consistir en el cambio de descripción del alcance del mismo, por lo que se estima resecionar al menos 30 secciones con más de 12,700 ciudadanos en 18 entidades y 30 distritos electorales federales, en los cuales se involucran un aproximado de 406,600 ciudadanos en la lista nominal a notificar por la aplicación de dicho programa.
- 27.3** Que el cambio de la descripción del entregable PR10601, acota el informe de los trabajos de actualización cartográfica, actualización de la georreferencia, generación de propuestas en las secciones propuestas a resecionar y notificación ciudadana a los ciudadanos involucrados.
- 27.4** Que el ajuste al alcance tiene por motivación el reflejar con mayor precisión la gestión del proyecto y sus entregables asociados.

Cabe señalar que de manera general se siguen atendiendo los aspectos más relevantes en el proyecto de resecionamiento que es reducir de manera progresiva el número de secciones electorales que se encuentran fuera del rango que establece la ley (más de 50 y menos de 1,500 ciudadanos).

Adicionalmente se asegura el resecionar aproximadamente al menos 30 secciones.

- 27.5** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cinco.
- 28.** Que en respecto del proyecto específico PR00100 denominado “Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM), cuyo objetivo es incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años,

el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc, mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, se consideró su modificación conforme lo siguiente:

- 28.1** Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DERFE/148/2014 de fecha 30 de abril de 2014.
- 28.2** Que el motivo del cambio se deriva de la reprogramación del entregable “PR00103 Servicios de identificación biométrica mediante la comparación de 10 huellas dactilares”, considerando que en la presupuestación del ejercicio 2014, se estimó el pago mensual de un servicio relacionado con una nueva solución integral multibiométrica, bajo el supuesto de que tal solución sería implementada desde enero de 2014, con un importe mensual promedio de \$5'961,884.92 acumulando un presupuesto anual de \$71'542,619.00; sin embargo, resultado de un análisis interno posterior a la etapa de preparación del anteproyecto de presupuesto 2014, se definió que en términos de costo/beneficio una solución de comparación de 10 huellas dactilares, sería conveniente cuando el Instituto contara con una base de registros biométricos de 10 huellas de más del 50% con respecto a los registros del Padrón Electoral.
- 28.3** Que durante el 2014 se dará continuidad y mantenimiento a la SIIM actual de 2 huellas dactilares e imagen facial, ya que no se iniciará el proceso de adquisición de una nueva solución multibiométrica de 10 huellas digitales, hasta que el Instituto cuente con al menos el 50% de registros biométricos de 10 huellas en relación al padrón electoral.
- 28.4** Que del análisis efectuado se identificó el área de oportunidad para agilizar la implementación de la nueva solución multibiométrica, mediante la ampliación líquida al presupuesto autorizado al entregable “PR00707. Infraestructura de cómputo y periféricos para la operación de los MAC que

han superado su vida útil” para robustecer el programa de adquisición de escáneres de huellas decadactilares y fortalecer la operación de estaciones de trabajo adicionales de Módulos de Atención Ciudadana, que se habilitarán ante la creciente demanda ciudadana de los servicios registrales para obtener la credencial para votar.

- 28.5** Que el cambio de nombre del entregable PR00100, se deriva de la suspensión del proceso de adquisición de la solución multibiométrica de 10 huellas digitales.
- 28.6** Que la solicitud de cambio en la descripción del alcance del proyecto en comento no impacta las metas comprometidas relacionadas con el pronóstico de 14.5 millones de tramites a realizar en el 2014, con el presupuesto autorizado. Se requiere cambios en la descripción del alcance debido a la demanda adicional durante los primeros meses del año en curso derivado de la renovación de las credenciales 09 y 12, así como en la premisa de que las leyes secundarias de la reforma político electoral pudieran adelantar el inicio de la Campaña Anual Intensa. Por otra parte, derivada del cambio de nombre del entregable PR00103, se debe ajustar la redacción actual del alcance.
- 28.7** Que la descripción del cambio al PR00100. Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM), consiste en la transferencia presupuestal por un monto de \$ 11'920,000.00 del entregable actual “PR00103 Servicios de identificación biométrica mediante la comparación de 10 huellas dactilares” al proyecto “PR00700. Fortalecer y Modernizar la Plataforma Tecnológica de Información y Comunicaciones”, entregable “PR00707. Infraestructura de cómputo y periféricos para la operación de los MAC que han superado su vida útil”; al respecto, el cambio de nombre del entregable PR00103. Dice: “Servicios de identificación biométrica mediante la comparación de 10 huellas dactilares”. Debe decir: “Servicio de mantenimiento a la Solución Integral de Identificación Multibiométrica, mediante 2 huellas dactilares e imagen facial”.

- 28.8** Que el cambio del alcance del proyecto dará continuidad a la operación de Módulos de Atención ciudadana para asegurar la cobertura en la prestación del servicio por los requerimientos de la creciente demanda de la Credencial para Votar; a la plantilla de personal, a las actividades de difusión con perifoneo y bardas, la adquisición de consumibles y la conectividad en materia de telecomunicaciones; así con la continuidad en los módulos en operación durante la CAP 2014 de febrero a agosto; así mismo, se reforzará la operación de módulos del 1 de septiembre al 31 de diciembre contando con aproximadamente 1,012 módulos con alrededor de 2,723 estaciones de trabajo y 228 dobles turnos.
- 28.9** Que el alcance del proyecto también garantizará la producción de la Credencial para Votar y su oportuna distribución a los MACS, a través del Contrato No. IFE/051/2013, con vigencia plurianual de noviembre 2013 a diciembre 2018 y el correcto mantenimiento de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial que opera en el Instituto.
- 28.10** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo seis.
- 29.** Que una vez revisadas y analizadas las seis solicitudes de cambio que se adjuntan al presente como anexos del uno al seis, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 6 de mayo de 2014, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 30.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, , Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34; 47; 48; 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y d ) y 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el

Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a), b) y c); 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del entonces Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones de los proyectos específicos PR00900-2014 denominado “Verificación Nacional Muestral 2014, Comité Técnico del Padrón Electoral y Reuniones Regionales Preparatorias del PEF 2014-2015”; PE00800-2014 denominado “Estrategia de Renovación de Credenciales”; PR00400 denominado “Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral (digitalización)”; PR00600-2014 denominado “Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana (Cambios de domicilio, adecuaciones, mobiliario y renovación de parque vehicular de módulos)”; PR10600-2014 denominado “Reseccionamiento 2014”; y PR00100 denominado “Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las solicitudes de cambio que se encuentra anexas del uno al seis, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos señalados en el punto primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de mayo de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**